Nota DNC N° 517 /2021

Asunción, 18 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389316
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución - Ad Referendum - Plurianual 2021 - 2022
Entidad	Municipalidad de Santa Rita
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En las Resoluciones de la Intendencia y Junta Municipal remitidas se visualizan normativas que ya se encuentran derogadas (Decreto 21.909, Resolución 2264, Resolución DNCP N°411, etc.).
2. En la proforma de invitación han indicado que las consultas pueden ser realizadas por correo electrónico, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP N°5695/2019.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)